

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUBVENCIONADOS AL AMPARO DE LA ORDEN 17/2023, DE 12 DE JULIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Orden 17/2023, de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas intermedias para el fomento de las inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Administración General del Estado, y se aprueba la convocatoria para 2023.

En el artículo 18 de la Orden 17/2023, de 12 de julio, se regulan las solicitudes de modificación de proyectos, estableciendo que toda modificación del proyecto de inversión que se pretenda llevar a cabo por los beneficiarios de estas ayudas deberá ser comunicada por escrito para su valoración y autorización. La solicitud de modificación debe estar detallada y razonada, y se acompañará de documentación técnica y económica de igual valor al presentado con la solicitud de la ayuda y en la que se describan el presupuesto de la inversión, los cambios propuestos y la motivación de estos.

Con la finalidad de determinar el procedimiento operativo a seguir para la presentación de solicitudes de modificación de los proyectos de inversión, así como determinar la documentación que debe acompañar a dichas solicitudes, se considera oportuno aprobar la siguiente instrucción.

En la Disposición final segunda de la Orden 17/2023, de 12 de julio, se faculta al Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación a dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, en relación a cuestiones operativas durante la tramitación de las ayudas.

Por todo ello, se dicta la presente,

INSTRUCCIÓN

Se considera modificación del proyecto de inversión cualquier variación cuantitativa o cualitativa de las actuaciones y/o características de las mismas aprobadas en el proyecto de inversión, según la solicitud inicial y la orden de concesión realizadas, así como la inclusión de nuevas actuaciones o eliminación de las mismas. Asimismo, se considera modificación el cambio de marca, modelo y/o proveedor en relación con las actuaciones aprobadas, aún cuando la finalidad de la actuación sea la misma.

1. SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN

Todas las modificaciones de proyectos de inversión deben solicitarse por escrito conforme al modelo normalizado disponible en el trámite de la convocatoria de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid. El incumplimiento de la obligación de comunicación por escrito de solicitud de modificación en tiempo y forma, podrá conllevar que las actuaciones modificadas no sean admisibles en la fase de justificación y pago de la ayuda.

La no presentación de la solicitud de modificación en tiempo y forma, podrá determinar que la actuación modificada no se tenga en cuenta en la fase de justificación y pago.

La presentación de solicitudes de modificación se realizará en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>, a través del servicio “aportación de documentos”, una vez que el beneficiario se haya identificado electrónicamente, y se haya seleccionado el expediente electrónico de solicitud de la ayuda.

No se admitirá la presentación de un número de solicitudes de modificación superior a dos, por convocatoria y expediente.

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO

Las solicitudes de modificación de proyecto se deben presentar con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha límite de ejecución de las inversiones y de presentación de la solicitud de pago y de justificación de la ayuda, que será, con carácter general, el 1 de abril del año siguiente al de la convocatoria.

3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO

3.1 ACREDITACIÓN DEL NO INICIO DE INVERSIONES

En las solicitudes de modificación de proyectos que incorporen inversiones no contempladas en el proyecto inicial aprobado, la acreditación del no inicio de las inversiones se basará en una declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal o apoderado de la entidad, conforme al modelo normalizado aprobado por la Unidad Gestora y que estará disponible en la Sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

3.2 MEMORIA JUSTIFICATIVA

Todas las solicitudes de modificación de proyecto se deberán acompañar de una memoria justificativa conforme al modelo normalizado aprobado por la Unidad Gestora denominado "Memoria justificativa de la modificación del proyecto de inversión". La memoria incluye los siguientes apartados:

A. MODERACIÓN DE COSTES

Si la modificación afecta a un cambio de proveedor, nº de oferta/presupuesto/factura proforma o importe de la inversión, se deberá presentar un nuevo cuadro de moderación de costes conforme al modelo normalizado incluido en el apartado "A. Moderación de costes" de la "Memoria justificativa de la modificación del proyecto de inversión".

Para aquellas inversiones que se hayan modificado, se debe acreditar el cumplimiento de la moderación de costes mediante la presentación de tres ofertas comparables y detalladas de proveedores independientes, y elección de la oferta más económica, o justificación motivada en caso de que la elección no recaiga en la propuesta más económica o cuando se presente un número de ofertas inferior a tres..

En caso de que la modificación consista en la incorporación de una nueva inversión, se deberá añadir este concepto en la tabla de moderación de costes.

En caso de que la modificación consista en la eliminación de una inversión, se deberá eliminar este concepto en la tabla de moderación de costes.

B. DESGLOSE DE INVERSIONES

Este apartado reflejará el importe de las inversiones para cada tipo de inversión: terrenos, inmuebles, obra civil, instalaciones, maquinaria, otros equipos, sistemas de calidad, gastos generales e inversiones intangibles.

C. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En este apartado se deben recoger las especificaciones técnicas (volumen, capacidad, superficie, etc) y el coste para cada tipo de inversión, tanto en el proyecto inicial aprobado como en la solicitud de modificación, explicando en el apartado de justificación los motivos de los cambios propuestos de forma detallada y razonada.

Si la modificación del proyecto de inversión afecta a la documentación técnica y/o económica del proyecto de inversión aprobado, la solicitud de modificación deberá estar acompañada de la documentación suficiente y necesaria para su valoración, tales como: memoria técnica y económica, proyecto técnico redactado por un técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, etc.



3.3 PLANOS DEL PROYECTO MODIFICADO

En caso de que la solicitud de modificación del proyecto suponga un cambio en la ubicación de las inversiones inicialmente aprobadas, o en la disposición de los equipos/máquinas/instalaciones, la solicitud de modificación del proyecto se deberá acompañar de planos con suficiente detalle para identificar y ubicar las modificaciones proyectadas.

4. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

La presentación de la solicitud de modificación del proyecto, no garantiza su autorización por parte del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. El resultado de la valoración de la solicitud de modificación y la documentación justificativa presentada al efecto, se notificará oportunamente al beneficiario de la ayuda. Las modificaciones autorizadas, en su caso, serán objeto de todas las comprobaciones oportunas en la fase de justificación y pago.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Firmado electrónicamente por
Ángel de Oteo Mancebo

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE
Fecha: 2025.01.14 19:12



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación

*Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en
aplicación de la normativa vigente.*